

# NOUBLE A BROM.

Año 19

San José, Abril I4 de 1860.

NUMERO 19.

#### CONGRESO.

En el último número de la Gaceta oficial habrán visto nuestros lectores el decreto convocando al Congreso para su primera instalacion constitucional. Dificil y complicada es la tarea de los señores congresistas, é inmensa la responsabilidad que sobre ellos pesa. Si comprendiendo su mision, como no lo dudamos, la emprenden de firme y nos dan leyes cónsonas á los principios constitucionales últimamente adoptados: si llevando en el corazon probidad y patriotismo se consagran al bien de la patria sin tener en cuenta pinguna otra consideracion: si no los dividen los odios y pasiones de partido y se unen todos bajo la bandera del progreso v de la buena marcha de la República: si ni los halagos, ni las amenazas del poder son bastautes à desviarles en el cumplimiento de los debeges que han contraido para con sus comitentes; las esperanzas públicas quedarán satisfechas y ellos habrán merecido bien de la patria.

Adoptedos por nuestra nueva Constitución política, principios enteramente diversos á los que antes nos regian, las leyes secundarias deben quear en completa armonía con estos mismos principios, pues que de otro modo muestra legislación seria un caos, y á cada paso tropezariamos con dificultades hallando contradicciones entre la ley fudamental y las leyes secundarias.

Se presenta la oportunidad de dar nueva planta á nuestra legislacion civil y criminal, especie de mezcla de diversas legislaciones que es necesario variar. El Código civil chileno con algunas modificaciones, creemos seria el mas conveniente porque es una obra maestra que consulta todos los casos que pueden ocurrir en la vida civil, determina los derechos de una manera clara y sencilla sin dar lugar á estra-

Queremos que con hechos se compruebe mestro mejaramiento político: que la nueva era inaugurada el 14 de Agosto, sea una era de paz y de progreso dende las leves se cumplan sin distincion alguna. La nombre de la patria, de la felicidad pública, del honor nacional, suplicamos á los encargados todos de los poderes públicos, lienen su mision sin desviarse nunca del carril constitucional: no dem os en ningun caso motivo para que se diga que son los mismos frailes con diversos bábitos: probemos algo de libertad ¿cómo podremos saber si clia es ó nó conveniente, cuando el régimen bajo el cual hemos vivido ha sido siempre despótico? Hagamos el ensavo, si el de la tiranía nos ha sido tan funesto, busquemos, no el estremo contrario sino el medio de conservar la libertad con el órden.

Nosotros no podemos dar pasos adelantados en el campo de la democracia, porque nuestro pueblo no está preparado para recibir la semilla, y nuestras conquistas en el camino de la República tendrán que ser paulatinas. Pero que sean seguras, no retrocedamos, conservemos las adquisiciones buenas y vamos ganando terreno para que nuestra obra se corone lo ménos remotamente posible.

Entre los miembros del Congreso vemos con gusto notabilidades financieras, políticas y jurídicas; y guiadas éstas, como no lo dudamos, por el amor á su pais, concebimos esperanzas de que harán mucho y bueno.

Dios quiera que no sean errados nuestros cálculos, para bien de todos; mas si lo fuesen, ellos, los elegidos dei pueblo darán cuenta á la posteridad del uso que hicleron de aquel poder que él les confió. Envuestras manos, Representantes de la Nacion, teneis los medios de hacer el bien ó el mal, elegid, ¿quereis el anatema ó la

bendieion de las futuras generaciones?

#### REPRODUCIONES.

Leemos en el Tiempo de Bogotá del 11 de Octubre—

"Mora ejercia una violencia notoria sobre los pueblos, los sacrificaba á su codicia y ú su capricho; y el pronunciamiento se ha hecho con el apoyo de una opinion general y muy pronunciada por un gobierno de leyes, por un gobierno verdaderamente republicano."

En el nº 264 del mismo periódico, perteneciente al 17 de Enero último, se vé tambien lo siguiente con relacion á Costa-Rica.

"En Costa-Rica despues de la espulsion del tiranuelo que por tanto tiempo tuvo ahogada la opinion, se ha emprendido de firme fundar la República. — La Asamblea parecia inspirada por las mas avanzadas ideas liberales y discutia con calor la cuestion de abolicion de pena de muerte.-- Nuestro compatriota senor Uladislao Duran que habia sido arbitrariamente desterrado por el anterior Gobierno, ha sido nombrado por el nuevo, redactor oficial de la Gaceta. En esta se dá cuenta de los trabajos de la Asamblea en los términos siguientes-"Aquí nos hace el Sr. redactor de el Tiempo; el lionor de insertar nuestro editorial de la Gaceta nº 19 del 22 de Noviembre.

CONTESTACION DADA POR EL TIEMPO DE BOGOTA.

#### EL NOTICIOSO DE NUEVA YORK

(Continú!).

Toda otra ley inconstitucional que no afecte el derecho electoral, que no sea el primer eslabon, piedra ó hecho generador de los demas actos, no puede autorizar nunca una apelacion á las armas, precisamente porque hay el remedio de elejir libremente nuevos legisladores que enmienden el daño causado por los anteriores. Habrá discusiones muy animadas, ardientes, apasionadas tambien, como las hay en los Es-

tados Unidos; pero no se turbará el órden público, no se apelará al bárbaro empleo de las armas, la unidad nacional no correrá riesgo, y el sentimiento de patriotismo se fortificará, inmensamente en el corazon de los granadinos. El derecho positivo de intervenir en los negocios y de contribuir al nombramiento de los funcionarios públicos, es una de las cosas que eleva mas el caracter de los ciudadanos de un pais libre v les comunica mayor adhesion y entusiasmo por su bandera. Y al gobierno lo que le interesa no es que los ciudadanos no discutan con calor y animacion, sino solamente que no turben el orden público ni pongan embarazos á la aección regular de la autoridad, y mas aun que permanezean estrechamente unidos al pabellon nacional.

Que se haga así en nuestro pais, que se dé efectividad alsufragio, que se le depure de la presion de la autoridad, que no se' le monopolice, y ¡vive Dios! que no tendremos que envidiar la paz de que gozan los norte. americanos, y andando dias nos podremos presentar al mundo mas ufanos con nuestras instituciones, en la teoría y en la practica, que nuestros mismes maestros en la carrera. ;Oh, si Dios dieracalma, abnegacion y despreocupacion política á la mayoria del próximo Congreso y á la Administracion Ospina, qué de males podrian evitarse y cuantos bienes asegurarse!

EE EJERCITO PEDERAL.

La capital está llena de soldados, y los cuerpes van y vienen de Tunja á Bogotá y viceversa, como iban y venian de Bogotá á Facatativá en 1854 y el periòdico semi-oficial, por toda esplicacion en un rabioso artículo, dice-"Cuando los eternos disociadores, los que viven con las garras tendidas á los destinos publicos, se han dado la señal de anarquizar el pais y devorarlo ¿qué otra cosa habria podido hacer el gobierno general sino rodearse de fuerza suficiente para mantenerse en el puesto que le confió la nacion? El levantamiento de estas fuerzas es, sin duda, un mal gra-

visimo y de consecuencias para nuestro pais naciente y empobrecido por las administraciones liberales. Pero á quien le toca la responsabilidad de este mal? Será, por ventura, al Gobierno que se vé amenazado por una fraccion audaz, 6 mas bien á los que intentan por ambiciones personales, romper eso que claman legalidad como dice El tiempo, eso que llaman legitimidad, para aduenarse de los caudales y de los puestos públicos."

¿ Qué quiere decir todo esto? Que el Gobierno no tiene confianza en la opinion que lo crió y por eso se rodea de soldados, y que la Nueva Granada es un pueblo de cobardes y de malvados donde unos pocos ambiciosos, eternos disociadores, con las garras tendidas á los destinos públicos, por miras de ambicion, son capaces de vencer á los grandes ciudadanos que apoyados por el Gobierno general fueron á poner orden en Santander, y han echado de Bolivar á los que allí se afanaban por hacer la dicha completa de los bolivianos, los mismos que tienen metido en un zapato á todo un Gobierno general dirigido por el Señor Ospina, apoyado por los jesuitas y por el alto clero, y representante, segun dice él mismo, de la volunțad nacional! ¡Qué pais tan corrompido ò tan degradado es este donde unos malvados de tan baja ley, por simple ambicion personal, pueden paralizar las manos que con el cuerno de la abundancia derraman la dicha por todas partes?

Leyendo el primer Napoleon, en su cautiverio, la historia de la conjuracion de Catilina, decia con su incontrevertible criterio, "¡có.no puede creerse que este hombre fuera tan depravado, tan odiado de todos, de los patricios como de los plebeyos, que no contara sino con la hez de la sociedad, y sin embargo aspirara con buenos fundamentos al consulado, hiciera temblar á Roma, y Ciceron no se hastiara de ponderar su esfuerzo para la salvacion de Roma cuando aquel la amenazó? Si Catilina fué realmente un perdido y tan odiado como se dice-¡qué mérito ha podido haber en vencerlo? Una de las dos cosas. O Roma habia caido en el mas desesperante estado de desmoralizacion y envileeimiento, o Catilina no fué un hombre depravado como lo pintan los vencedores?"

La misma reflexion ocurre aqui. In la Nueva Granada, ha dieho » periódico semi - oficial alguna

vez, no hay cobardes; y en otras muchas ha dicho que la mayoría es de una incontestable moralidad, y entónces ¿cómo creer que unos pocos ambiciosos pongan en conflicto al Gobierno y supediten algunos Estados? Si se admite el buen juicio del público, la energía y el valor de los que lo componen, es preciso convenir en que ni un Estado en particular ni la Confederacion pueden correr riesgo alguno por las locas y depravadas intenciones de esos pocos ambiciosos,

(Continuará);

#### Communication. REPLICA A LA VINDICACION

de los Señores Juez del Crimen D. Fuljencio Fonseca y agente Fiscal D. Jacinto Trejos.

Todo hombre es igual ante la ley, pero no ante ciertos funcionarios.

Bajo la primera parte de este epígrafe, me tomé la libertad de molestar la atencion pública con el remitido que consta en el número 34 de la Gaceta oficial. Ahora me tomo la misma libertad de agregarle (como se vé) esa adicion, y con esto revelo mi invariable intencion de sostener los asertos que contiene mi indicado remitido.

Mucha impresion ha causado á mis antagonistas la audacia de enrostrarles en público las faltas en que han incurrido en el desempeño de sus respectivas funciones, en la causa de que se trata. Mucho se empeñan en desvirtuar las razones que alego para persuadir de mi veracidad; pero en medio de este empeño tienen la debilidad de confesar ya tácita, va espresamente la mayor parte de las inculpaciones que les hago. Esto es muy natural. Desmentir á la verdad es árdua empresa, y por consiguiente dificil de alcanzarse aun con la suma habilidad de mis adversarios.

Grande es el objeto que me propongo: contender con dos intelijencias tan superiores á la mia, y procurar convencer de sus faltas á un juez tan recto y justo, y á un fiscal que tiene de su honradez y probidad, convicciones tan intimas, es empeño muy superior á mis fuerzas;-pero cuento con la justicia y por eso aròstro el peligro.

Replicaré en primer lugar al Sr. Juez, pero en obsequio de la brevedad se me permitirá comhatir en algunos párrafos á mis dos campeones à la vez. El Sr. juez supone que vo le atribuvo parcialidad y que ha traicionado sus deberes. Tal imputacion no l causa de que él habia sido Juez l

aparece de mi anterior relato. Yo me propuse y así lo protesto vindicarme de la injusticia con que se me atribuyeron los mismos defectos, por personas que no intervenian en la causa, de lo cual tengo innumerables testigos, en la sociedad.

Pasemos ahora á las esplicaciones oportunas.

Dice el mismo Sr. Juez, que la primera falta que le enrostro, es la paralización de la causa instruida por él, y añade bellísimas razones para disculparse de mi cargo, las cuales omito repetir por abreviar la narracion, y no embadurnar papel con frases ajenas. Vamos al asunto. Confiese francamente que concluida la instruccion seguida por él, le faltó energía para continuarla, porque easi llegó á persuadirse que aquella causa era una oficiosidad suya; y sino fué usí, si de ella resultó mérito, puesto que fué acumulada á la instruida por mí. ¿Porqué no confiesa, repito, qué razones particulares influyeron en la paralizacion de dicha causa, siendo así que solo los grandes acontecimientos lo pueden distraer del sagrado deber de administrar justicia? Qué razon tenia para esperar otra causa contra el Dr. Salmon, para acumular la de que se trata? ¿Quién le habia revelado que habia de suceder esta oeurrencia? Y si de dicha causa resultó mérito para ser acumulada, ¿cómo no lo habia habido para continuarla desde que se concluyó la instruccion? Dejémonos de motivos necesarios, y atendamos á que todos somos iguales ante la ley. El Sr. Juez quiere que bajo su palabra se le ha de ereer que sus muchas ocupaciones le habian obligado á olvidarse de aquella causa; pero vo mejor eréo, por las razones que he alegado, que ante él no somos todos iguales; porque lo mismo tenia continuar la causa del Dr. Salmon, que cualquiera de las otras que tanto le ocupaban, puesto que con tanto empeño se habia dedicado á su instruccion.

Pero nada es mas pueril que escusarse de este cargo, con que el Dr. no estaba preso; ni nada mas incomprensible que alegar despues haber ordenado la acumulacion, porque ya dicho Dr. estaba detenido. Esta detencion habia sido decretada por míesclusivamente por los delitos perque he procedido; y por consiguiente no hacia mi providencia alusion alguna á la nominada

instructor.

Pasemos à la segunda, que se remite á la conducta observada por el Juez con el Dr. Salmon y eon Joaquin Lopez, y en la cual intenta justificarse con el sofisma mas frívolo. Alega que la Suprema Corte no mando ampliar la instruccion de Lopez, sino que revocó el nato, pero no lo prueha de modo alguno: niega que dió el mas ernel tratamiento al mismo Lopez, mero confiesa que lo redujo à sufrir grillos, y algunos otros de mis eargos. Alega que éste mostraba siempre ana posicion hostil, y que esto lo autorizaba á proceder de aquel modo, acojiéndose sin pensar en lo que hace, al artículo 784 del Cédigo de procedimientos, sin atender á que para justificarse en esta parte. debió acreditar previamente que el enunciado Lopez era notoriamente malvado, ó convencido de fuga. Encuentra tambien una inmensa distancia entre mandar ampliar la instruccion y revocar el auto de sobreseimiento, porque dice, que en este caso es mandar se dicte auto motivado. Consecuencia es esta que solo puede sacarla quien tenga nécesidad de ocurrir á invectivas para evadirse de cargos fundados; y para probar la puerilidad de sus escusas, me bastan las reflecciones siguientes. De todo asunto, de toda cuestion. ¿Cuál es el tiempo de juzgar cen acierto? Cuando se conozca el resultado. Cuál fué el de la causa de Lopez? Su absolucion de toda pena y responsabilidad aprobada en todas sus partes por la Suprema Corte de Justicia. Luego, si inocente era dicho Lopez cuando él sobresevo, é ino\_ cente resulté en su sentencia, está visto que nunea hubo motivo segal para tratarle como reo. y como à reo de pena capital, y resulta confesada por dicho Sr. Juez la frivolidad de su escusa.

Si me propusiera herir la reputacion del Dr. Salmon, acaso no me faltaria medio de hacerlo para el efecto de convencer al Sr Juez, pero como el espíritu de esta cuestion, es hacer notar la variedad de la conducta de él en las dos causas en cuestion, me limitaré à decir: que no es cierto que el Sr. Salmon saliese custodiado como él asegura, cuva falsedad consta á multitud de testigos. Le diré tambien: que ante la ley todos somos iguales; v que toda persona que tiene sobre sí auto motivado, sea cual fuere su categoría debe ser considerada como reo; y que partiendo de estos principios, ante él no somos todos iguales.

Esplicaré por áltimo en que consiste mi perspicacia al interpretar del modo que interpreto la licencia solicitada por el enunciado Sr. Juez cuando ya corria el término señalado por él para pronunciar la sentencia. Consiste en que proeuró licenciarse por solo el tiempo necesario para aquel efecto, y consiste en que cuando yo pronuncié dicha sentencia, él se empeñó en verla y lo consiguió por medio de otra persona; siendo su dictămen, que estaba arreglada á las leyes en que se fundaba, pero que Dios me ayudara con la Corte. Hé aquí esplicada mi perspicacia y mi lijereza característica.

Tratemos de la falsa, falsisima imputacion que hago al Juez por haberme obligado á declarar en la causa instruida por mí, y que él consintió en que à los testigos se hiciesen preguntas superiores á su capacidad. Permitaseme aquí prescindir del estilo observado por mi parte enesta cuestion, y advertir al Sr. Juez, que la verdad y el público deben ser tratados con el debido respeto: qué él ultraja á aquella v falta á éste, y que no se puede comprender como asevera una escusa que multitud de testigos conocen su falsedad: que de la causa en referencia consta la violacion que le enrostro; y que finalmente sin esfuerzo podré testificar la verdad de mis asertos. Le añadiré tambien que sea mas consecuente en sus narraciones, que al confesar que los testigos fueron examinados largamente, confiesa de un modo esplícito, que en esta misma largueza, que él indebidamente permitia, está envuelta la prueba del abuso que le atribuyo, porque. ¿ Cuál debió ser la conducta observada en una ratificacion que por larga que fuese no se debia permitir mas que una pregunta tan sencilla como llana sobre cada uno de los puntos que se trataba de aclarar? Y no obstante este, no bastaba un dia para ratificar dos testigos como llegó à suceder. ¿Qué ley le autoriza para consentir que una pregunta se repita en sentidos diversos, como consta de la misma causa? ¿Y cómo puede en fin desmentir con palabras hechos existentes?

Alega tambien valiéndose de un recurso el mas pueril para justificarse de haber concedido la prueba sobre hechos confesados, que esto es debido a que en la causa se trataba de varios delitos, para lo cual trae á colacion la causa que dejo dicho fué instruida por

él, olvidàndose voluntariamente de que yo en manera al guna he asegurado que el Dr. Salmon eonfesase aquellos, por la sencilla razon de que no podia saberlo. Con la misma voluntad se olvida de que me contraigo en este cargo á la confesion hecha por el enunciado Dr. Salmon de los delitos porque yo le juzgaba, y en la indagatoria recibida de él en mi juzgado. Pero nada es tan inconcebible como que el Sr. Juez se haya creido autorizado para conceder la prueba en este caso por razon de que la enunciada indagatoria estaba incomprensible. Porque en este no pudo ni debió hacer otra cosa que lo prevenido por el artículo 837, para el efecto de cumplir con el 838, uno y otro de la materia de procedimientos, es decir: examinar la causa, y si encontraba alguna falta grave devolvérmela para que la subsanase. Si lejos de encontrar esta falta halló mérito para decretar el auto motivado, la indagatoria no estaba incomprensible, y por consiguiente los hechos estaban confesados y la concesion de pruebas en esta parte antes que ser legal fué indebida.

Concluiré este párrafo manifestando, que apelo al testimonio de la autoridad á quien competía la eleccion del Juez del Crimen, para que reconozca si tendria la mas pequeña pretension á aquel destino. Comprendo muy bien que no le convenga al Sr. Juez dejar que se le atribuya la falta en que incurrió, con respecto al testigo Sr. Juan Barquero, y de la cual intenta justificarse con muy poderosas razones segun entiende. A mi vez se me permitirá admirar la estraordinaria perspicacia del supradicho Sr. Juez. La delacion hecha por mí, fué anterior á la ratificacion del testigo en referencia, y él no procedió como era de su deber, porque adivinó que el testigo no se iba á perjurar, y que el Sr. D. Manuel Zamora por esta misma razon no merecia pena alguna. Juzgue el público y se convencerá que el nominado Sr. Juez efectivamente sabe pulsar y proceder conforme los hechos y las disposiciones legales.

Ayudaré al Sr. Juez á salir de la duda de si es justo el cargo que se le hace respecto á que el Dr. Salmon convidase con anticipacion á sus amigos para pasear, etc.; y para el efecto me valdré de sus mismas espresiones. Sienta por principio que es fácil deducir los fallos aun en las causas civiles, y añade con la mayor

verdad, que esto se logra por los informes recibidos. Dilucidemos: en este caso indispensablemente deben haber sido los informes adquiridos de la mayor exactitud, pues de formar una deduccion á predecir un resultado. hay una notable diferencia. Deduccion se podria formar juzgando por los recursos de que se habian valido; y prediccion solo se podia hacer estando intimamente convencidos de la disposicion en que se hallarán, tante el Sr. Juez, como el agente Fiscal. Estas mismas razones aduciré al conscimiento anticipado que se tenia de la sentencia; y concluiré diciendo al Sr. Juez, que si necesario lo cree, le citaré algunas de las personas á que convidó el enunciado Sr. Salmon, y que el que éste no hubiese salido el dia que anunció, no influye en manera alguna para que no se pueda formar una justa con-

Pero lo que es inaudito, lo que no puede concebirse es: como el Sr. Jaez apele al testimonio de las personas que cito con relacion á lo dicho por él en casa del Sr. D. Braulio Morales. Véase la contestacion que éste y los Señores Moya han dado á mi solicitud, (\*) y se conocerá que conciencia tenia el enunciado Juez de la justicia con que habia procedido; y véase tambien que annque aquellos Señores se han olvidado de una circunstancia esencial, y la cual sostendria bajo juramento, tambien dicen que recuerdan que el Sr. Fonseca recomienda particularmente al Sr. Magistrado Alvarez y al Sr. Fiscal, lo cual da á cono-

(\*) Heredia, Marzo 21 de 1860. Señores D. Braulio Morales, D. Rafael Moya, hijo, D. Cárlos Moya.

MUY APRECIADOS SEÑORES:

Espero tengan la dignacion de decirme á continuacion, en obsequio de la justicia y su probidad, todo cuanto puedan recordar sobre la conversacion habida entre UU. y ei Sr. Juez del Crímen, D. Fuljencio Fonseca, alusiva à la apelacion interpuesta por el Dr. Salmon.

De UU. atento y afectisimo S. Q. B. S. M. Salvador Borbon.

Sr. D. Salvador Borbon. Muy Sb. Nusstro:

Satisfaciendo á su anterior, le contestamos que como hace algunos dias que sucedió el hecho á que U. se refiere, no recordamos mas que una noche que se hablaba de la sentencia obsolutoria del Dr Salamon, dijo el Juez de la causa que dicho Dr. no estaba conforme, y que habia apelado, y que en su concepto le parecia mal que lo hiciese, porque en la Corte espulgarian mas dicha causa, y talvez no le iria muy bien; recordando tambien que se mentaron las dos salas, y que se habló de la rectitud del Fiscai y del Magistrado Alvarez.

Esto es cuanto pueden hacer en obsequio de la verdad, sus atentos servidores.

Braulio Morales, Rafael F. Moya. Cárlos Z. Moya. cer que hace diferencia entre estos Señores y el de que se ha hablado en mi remitido anterior, y que esto induce á la creencia de lo que con toda seguridad he aseverado.

Concluiré recompensando al Sr. Fonseca la jenerosa leccion de légica que me brinda, haciéndole entender que la suya es inconsecuente, pues de modo alguno ha logrado convencer de que mi intencion era otra que la de vindiearme. Le recompensaré tambien, dàndole un prudente consejo: que si pretende contestarme, elija otra persona que la de que se ha valido hasta ahora; porque esta se revela muy preocupada y llena de mal humor, y puede comprometerlo.

Finalmente protesto al Sr. Juez que no me ocuparé de rebatirle mas argumentos, como los que contiene su llamada por él, vindicacion.

(Continuará.)

#### GRATITUD.

Como á mí llegada a Costa-Rica he recibido manifestaciones de aprecio de una gran parte del vecindario, asi como de la Suprema autoridad de la República, y del médico titular que los preside, no puedo menos que tributarles los sentimientos de mi gratitud por la buena acojida que se han dignado dispensarme al ejercer mi profesion como médico, pues me es sumamente satisfactorio que la suerte me haya conducido, despues de largos y penosos viajes, por diferentes paises, à una República tan recomendable y tan ilustre que garantiza con benevolencia el ejercicio del saber humano cualquiera que sea el orígen de donde proceda.

Entre mis conocimientes profesionales he tenido la dicha de encontrar remedies específicos muy eficaces para tres enfermedades que sacrifican á una gran parte del género humano, las cuales son: la disenteria, la fiebre pátrida y el mal venereo 6 gálico.

Lleno pues de reconocimiento propongo al público curar á las personas que padezcan dichas enfermedades, dándoles, si fuere necesario, casa, alimentos, medicamentos y mi asistencia, todo por an precio convencional y bajo la condicion de que no se me pagará nada sino logro restablecerlos completamente.

Las personas que quieran satisfacerse de mis capacidades encontrarán mis díplomas universitarios en la casa del Sr. Protomédico Licenciado D. Cruz Alvarado, y los demas documentos y certificaciones en la casa del Sr. Gobernador de esta Provincia.

Adesais, ofrezco por mi parte, no omitir sacrificio alguno por corresponder á la confianza que se me hiciera respecto á mis conocimientos profesionales especialmente en las dolencias que arriba he indicado y en las demas que quieran encomendarme.

Alajuela, Abril 9 de 1860.

Enrique Angenet.

Vive en la casa pequeña de D. Antonio M ₹ Soto.

#### Variedades.

#### NECROLOGIA

EN MEMORIA DE DOÑA MARIA ROJAS BE HONTAGNE,

fallecida el 10 de abril de 1859.

Propicio á mis lágrimas, Monarca sempiterno, Abrid á las ánimas Las puertas de tu reiao.

Dios, por las entrañas de tu Maria En tus mansiones recibe la mia; Altísimo; has que en tu gloria, Para siempre cante victoria; Por la magnitud de tu poder, Señor, en sueño hásmela ver.

Baja pues, sombra muy amada, Baja de tu feliz morada; Ven, jeh consoladora aparicion, Ven á dicir á mi imaginacion Que del Paraiso tu tienes la palma, Y que bienaventurada es tu alma.

Desde las celestiales regiones, Esposa mia ved mis aflicciones; Desde tu predestinada altura Vedme suspirar en mi amargura : 10h dichosa! enviadme del Cielo En mis pesares algun consuelo.

Apacible Maria,
Al Dios que nos ha separado
Ruega amada mia,
Ruega por mí desconsolado:
Esposa de honor,
jon madre de virtud!
Recibe del Señor,
Eterna beatitud.
Desde la celestial ventura,
Vuelve á tus hijos tu ternura;
Feliz, acuerdate en la gloria,
De quien conserva tu memoria.

#### TEATRO:

Las dos funciones con que nos ha favorecido la sociedad dramática, han satisfecho completamente al público.

Las Colegialas de Saint-Cyr, obra del célebre Dumas, es de un mérito indisputable, y la ejecucion fué buena, bajo todos aspectos.

Bl Fuego del Cielo, drama eriginal del teatro frances y traducccion de D. Ventura de la Vega, ha producido un efecto brillante y ha sido por el público, acojido con entusiasmo. Su ejecución satisfizo aun mas que la anterior, pues que actrices y actores no han dejado que desear.

Las Señoras de Luque y de Talamantes en sus diversos caracteres, correspondieron á los buenos deseos que todos tenemos por su lucimiento.

El Sr. Talamantes se ha captado completamente el favor del público que lo vé siempre con gusto.

El Sr. Arambulo estuvo feliz: declamacion, actitudes, naturalidad, todo lo comprendió perfectamente.

El Sr. Laque es siempre el mismo buen actor que tantas

veces hemos visto y á quien el público acoje con señalado favor. Como empresario, no hay duda que el Sr. Luque es el que mas se esfuerza en dejar á todos satisfechos: conoce nuestros gustos y nos escoje buenas piezas: sabe que cierta elase de beneficios no gustan, se abstiene de ellos: no nos deja esperar ni en los entreactos ni en la hora señalada para levantar el telon; en fin, nos comprende y siempre estarémos bien con sus empresas.

¿Qué podrémos decir del baile? Si nos-ponemos á prodigar elogios, todos son frios ante la realidad, porque todos serian inferiores á ella; pero como algo en justicia debemos decir, copiarémos un cuarteto que hemos oido y que servirá para espresar nuestro sentimiento.

En ademan de aplaudir Las dos manos levanté, En otro mundo me hallé, Y apenas las pude unir.

Mucho, y muchísimo sentimos la falta de concurrencia pues deseamos que la empresa tenga algunas utilidades. Ya se acerca el tiempo en que las entradas mejoren, paciencia. — Este Luque sabe mas que lo que le han enseñado, no parece sino que ha hecho un especial estudio de los hermaniticos.

#### AVISOS.

GUSTAVO Ad? MEINECKE

Ha recibido y ofrece al público á preciosequitativos por mayor y por menor-

Vinos españoles puros—vinos franceses de varias clases y precios como los favoritos, Gran vin, Marganx, Larrose, Barsac, Sauterne ect.

Champaña de esquisita calidad como tambien vino Oporto, vino del Rin Coñac y otros licores.

Jamones de Westfalia de superior calidad y garantizados, queso holandes fresco y de Limburg, pescados, carnes y verduras con-

Una grande variedad de artículos para el uso de la casa y un surtido de SEMILLAS

frescas de las verduras mejores y propia para la tierra.

#### AVISO A LOS SESORES CURAS.

El que sascribe está, encargado de la distribucion de los Santos Oleos; los Señores curas ocurrirán en tiempo oportuno al infraescrito.

Presbitero Ramon Gutierrez.

Se ha perdido un Libro-CarLeva que contiene, entre otros
papeles, unos pagarees librados en
favor del que suscribe, cuyos documentos no están endosados y por
tanto no harán fé sin mi endoso correspondiente, los principales son
contra los Señores Güell y Gargollo de San José, y contra D. Jaime B seh de Puntarenas. Lo que
se avisa para conocimiento de los
interesados.

MANUEL G. DEL BOSQUE.

#### Ney B'B' BU LA.

· LOS VAPORES.

### CUATEMALA.

Su Comandante . R. NI.

Y

## Odden Dus.

Su Comandante J. W. L. Else WEG.

en le futuro llegarán y saldrán de los puertos Centro-americanos, en ó por los dias siguientes de cada mes, formando una linea semi-mensual.

	Salidas.		Llegadas.	
in all, pera of eller	Guatemala.		Guatemad.	Columbus.
De Panamá	1530	( II I direction of the contraction of the contract	17	2
- Puntarenas	- 18 3		19	The state of the s
- Realejo	20 15		20	
- La Uninon	. 21 6		22	CONTRACTOR OF STREET
- La Libertad .:	22 -7		22	Control of the Contro
- Acajutla	. 22 7		23	8
De San José	. 25 10		25	10
- Acajutla	- 2611	- La Libertad	27	10 6 1
- La Libertad	. 27.12	- La Union	28	18
- La Union.	. 30/15	- Realejo	30	15
- Realejo	. 1 16	- Puntarenas.	2	17
- Puntarenas	3 18	- Panamà	5	20

#### CIRCULAR.

Panama, Marzo 15 de 1860.

El vapor Columbus de la compañía del ferro carril de Panamá ha sido otra vez puesto en la ruta Centro americana, y se alternará con el Guatemala: saliendo de Panamá el 30 de cada mes, su primer viaje será el 30 de marzo (véase el itinerario incluido).

El Columbus ha tenido unas estensas reparaciones en el caseo, máquina y camarotes, y está ahora en buena regla.

Su almacen para carga está agrandado. Tiene cámaras nuevas y bien ventiladas sobre cubierta, y varios otros cambios, se recomiendade con confianza al patrocinio de los cargadores y pasageros.

W. Nelson.

Agente comercial de la compañía del ferro-carril de Panamá.

Se alquitan dos casas de la pertenencia de los Señores Tinoco y compañía, la una situada en la calle de la Independencia, frente á la de Don Juan Bonnefil, la otra en la calle de la Pólvora, habitada autes por Don Ceferiuo Rivero.

#### AVISO AL COMERCIO.

Los vapores de la línea de Panama á San Francisco (California), pueden tomar flete de café à 1½ centavos lib. y 5 por ciento de capital.

#### DE VENTA.

El que suscribe vende por mayor y menor MCCIIIMAS frescas.

Luis Gargollo.

EN VENTA.

El que suscribe, pone en conocimiento del público, que teniendo que trasladarse con su familia á la República del Salvador, vende la casa de su habitación, y la que está contigua. Una y otra con un rolar bustante cómodo: exije una parte del precio al contado y otra á plazo.

Mignel Mora.

CAÑA

En una hacienda de Curridabat, perteneciente à Don Lorenzo Montafar, se vende caña blanca.—El precio es: doce pesos el mile en el cañaveral y catorce; en San José:

#### ROYAL HOETL

28 New Bridge street, Blackfriars

#### London.

Polydore de Keyser.

The following languages spoken:
English. Spanish.

French. Portaguese. Italian.

Se hablan los siguientes idimas:
Ingles. Español:
Frances. Portugues.
Aleman Italiano.

HARINA FRESCA CHILENA
de superior calidad, se vende ai precio de
8 7 quintal. Enrique Breuker.
Almacen nuevo, en frente de la casa de
8r. D. Rafael Escalante.

U. I rate M., Redactor. - Impressa Nacional

to es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.